



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SB/1997/1
17 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
Tema 7 del programa provisional

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
Tema 5 del programa provisional

**INFORME PROVISIONAL SOBRE TECNOLOGÍA Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA**

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1-10	3
A. Mandato	1-6	3
B. Alcance de la nota	7-8	7
C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico	9-10	8
II. SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CURSO PARA EJECUTAR LAS TAREAS	11-44	8
A. Base de datos de un inventario de tecnología	11-12	8
B. Actividades de transferencia de tecnología apoyadas por las Partes incluidas en el anexo II	13-14	9

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Centros de información sobre tecnología	15-22	9
D. Necesidades de tecnología y de información sobre tecnología	23-28	11
E. Tecnologías de adaptación	29-33	13
F. Condiciones de la transferencia	34-40	14
G. Nueva información sobre tecnologías y conocimientos especializados en la etapa de investigación y desarrollo	41-42	15
H. Transferencia de tecnología del sector privado . .	43-44	16

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (COP) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) han pedido a la secretaría que realice ciertas tareas relativas a la tecnología y transferencia de tecnología. La Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, por su decisión 13/CP.1 (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1), pidió a la secretaría:

- a) Que prepare un informe pormenorizado (por tipos de actividades especificadas en los párrafos 34.15 a 34.28, inclusive, del capítulo 34 del Programa 21) sobre la aplicación por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención de medidas concretas para cumplir los compromisos que han contraído en lo que respecta a la transferencia de las tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados necesarios para mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a éste; y, al mismo tiempo;
- b) Que reúna información de las fuentes pertinentes, entre otras, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, organismos de las Naciones Unidas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, y que haga un inventario y evaluación de las tecnologías y los conocimientos ecológicamente racionales y económicamente viables conducentes a mitigar el cambio y facilitar la adaptación a éste. Este inventario debería incluir también las condiciones en que se podría hacer la transferencia de estas tecnologías y conocimientos;
- c) Que presente a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, los documentos señalados en los apartados a) y b) del párrafo 1, y que los actualice periódicamente (con una periodicidad no superior a un año) para su examen por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones;
- d) Que, en el desempeño de estas funciones, solicite el asesoramiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (como se señala en el párrafo 3 de la sección A del anexo I de la decisión 6/CP.1) y que coordine esta labor con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones pertinentes.

2. Instó también:

- a) A las Partes incluidas en el anexo II de la Convención a que señalen en sus comunicaciones nacionales las medidas adoptadas en materia de transferencia de tecnología para que la secretaría de la Convención pueda recopilar, analizar y presentar los documentos antes señalados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes; y
- b) A otras Partes a que, de ser posible, incluyan en sus comunicaciones información sobre las medidas adoptadas en materia de transferencia

/...

de tecnología para que la secretaría de la Convención pueda recopilar, analizar y presentar los documentos antes señalados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes.

3. El OSACT, en su segundo período de sesiones, habiendo examinado la decisión 13/CP.1 de la Conferencia de las Partes, pidió a la secretaría que iniciara cierto número de actividades relacionadas con la preparación de inventarios y la evaluación de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales y económicamente viables para reducir el cambio climático y adaptarse a él (FCCC/SBSTA/1996/8, párrs. 83-86). A este respecto, el OSACT pidió a la secretaría que procediera a:

- a) Determinar las fuentes existentes, así como las carencias de información sobre centros de información sobre tecnología, con miras a elaborar un plan para establecer centros especializados de información sobre tecnología que puedan incluir, entre otras cosas, fuentes de financiación, preparación de catálogos generales, difusión de informaciones y evaluación de las tecnologías adecuadas;
- b) Realizar un estudio para determinar las necesidades de las Partes en materia de información sobre tecnologías y conocimientos especializados para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a él, preparar un programa de trabajo e informar al OSACT en su tercer período de sesiones sobre los progresos hechos en esta materia. Este programa de trabajo podría abarcar entre sus elementos diversas opciones para el futuro desarrollo de una base de datos y para hacer una evaluación de la tecnología, programa que debería elaborarse en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones pertinentes;
- c) Preparar un catálogo inicial de tecnologías y conocimientos especializados de adaptación, incluida la información sobre sus costos, efectos ambientales, requisitos de aplicación, plazos probables para su introducción y utilización, y otras características para su examen por el OSACT antes del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y, en esta esfera, coordinar sus actividades con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC);
- d) Preparar, teniendo en cuenta la decisión 13/CP.1 de la Conferencia de las Partes, un documento sobre las condiciones de transferencia de esas tecnologías y conocimientos especializados;
- e) Continuar sus actividades, en cooperación con otras organizaciones pertinentes, relativas a la preparación de un inventario y evaluación de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales y económicamente viables, que permitan reducir el cambio climático y adaptarse a él, tomar en consideración las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, así como otros programas pertinentes, y utilizar todos los medios posibles para comunicar la información a las Partes; y

/...

- f) Informar periódicamente al OSACT acerca de la nueva información sobre tecnologías y conocimientos especializados en la etapa de investigación y desarrollo, que permitan reducir los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, y sobre actividades destinadas a aumentar la difusión y comercialización de esas tecnologías y conocimientos especializados.

4. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) también reconoció el carácter complementario de las funciones desempeñadas por los sectores público y privado en lo que respecta a la transferencia de tecnología. Instó a las Partes incluidas en el anexo II a adoptar medidas concretas para fomentar la transferencia de tecnología. Instó también a todas las Partes, en particular a las Partes incluidas en el anexo II, a mejorar el medio necesario para la participación del sector privado en particular, y apoyar y fomentar el desarrollo de capacidades endógenas y de tecnologías apropiadas que correspondan a los objetivos de la Convención, en cumplimiento de los correspondientes artículos de la Convención y de la decisión 13/CP.1 de la Conferencia de las Partes. El OSE acordó prestar asesoramiento continuo para mejorar las modalidades operativas de una transferencia efectiva de la tecnología. Además, pidió a la secretaría que preparara un informe, después de celebrar consultas con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones, sobre la cooperación en materia de transferencia de tecnología por el sector privado, para su consideración por el OSE, de preferencia para el tercer período de sesiones de la Conferencia, pero en todo caso antes del cuarto período de sesiones (FCCC/SBI/1996/9/párr.52).

5. La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones y por su decisión 7/CP.2 (véase FCCC/1996/CP.15/Add.1), pidió a la secretaría de la Convención:

- a) Que mejore aún más sus informes sobre la labor realizada en lo relativo al acceso a una tecnología ecológicamente racional, de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 1, y los incisos a) y b) del párrafo 2 de la decisión 13/CP.1 así como el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, sobre la base de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que deberán presentarse en abril de 1997, y que proponga nuevas mejoras en la presentación de la información sobre las tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales ya existentes procedentes de las Partes del anexo II de la Convención;
- b) Que asigne prioridad a la preparación y terminación de un estudio de las necesidades iniciales de tecnología, así como las necesidades de información tecnológica, de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, con miras a presentar un informe sobre la labor realizada al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su cuarto período de sesiones;
- c) Que emprenda medidas, entre ellas la de celebrar consultas con las Partes y con las organizaciones internacionales competentes para determinar, teniendo en cuenta en particular los trabajos en curso

/...

de la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, las actuales actividades y necesidades en materia de información tecnológica, con miras a desarrollar las posibilidades de aprovechar los centros y redes de información especializados existentes para crear bases de datos de acceso rápido y directo sobre las tecnologías y los conocimientos especializados ecológicamente racionales y económicamente viables más recientes y a las que puedan acceder fácilmente los países en desarrollo. Con este fin se deberán tomar en consideración las necesidades y los recursos requeridos para mejorar los actuales centros y redes de información tecnológica y el establecimiento de nuevos centros y redes; y

- d) Que acelere la preparación de informes sobre la tecnología de adaptación y las condiciones de transferencia de tecnología y los conocimientos especializados pertinentes para mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a éste, y que al prepararlos recurra a los especialistas en esas esferas propuestos por las Partes. La correspondiente lista de expertos y su utilización para facilitar la labor de la secretaría de la Convención deberán ser evaluadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, teniendo presente el debate en curso sobre el establecimiento de uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico.

6. También instó:

- a) A las Partes del anexo II a que señalen en sus comunicaciones nacionales las medidas adoptadas en materia de transferencia de tecnología para que la secretaría de la Convención pueda recopilar y analizar los informes pertinentes y presentarlos a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones;
- b) A las demás Partes a que, de ser posible, incluyan en sus comunicaciones información sobre las medidas adoptadas en materia de transferencia de tecnología para que la secretaría de la Convención pueda recopilar y analizar los documentos mencionados y presentarlos a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones;
- c) A las Partes del anexo II a que aceleren sus actividades de transferencia de tecnología en cumplimiento de los compromisos enunciados en el párrafo 5 del artículo 4 y en reconocimiento de lo previsto en el párrafo 7 del artículo 4 de la Convención;
- d) A todas las Partes, y en particular a las del anexo II, a que creen comisiones más propicias para las actividades del sector privado encaminadas a promover la transferencia de tecnología para hacer frente al cambio climático y a sus efectos adversos, entre otras cosas mediante la eliminación de obstáculos y la creación de incentivos;

- e) A las Partes del anexo I a que contribuyan con conocimientos técnicos y otros conocimientos especializados a la labor de la secretaría de la Convención relacionada con los centros de información tecnológica especializada;
- f) En este contexto, a las Partes no incluidas en el anexo I a que cooperen con la secretaría, en la medida de sus posibilidades y sobre la base de sus actuales evaluaciones nacionales, en el estudio de las necesidades y capacidades tecnológicas;
- g) A las Partes no incluidas en el anexo I a que comuniquen a la secretaría, a más tardar el 1° de diciembre de 1996, las tecnologías y conocimientos especializados necesarios para hacer frente al cambio climático y a sus efectos adversos, que la secretaría podría reunir en una lista detallada de necesidades de tecnología de las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta que en sus comunicaciones nacionales iniciales incluirán una relación más detallada de las necesidades tecnológicas.¹

B. Alcance de la nota

7. Esta nota contiene un informe sobre la situación de las actividades en curso desarrolladas por la secretaría e indica las medidas que el OSACT podría adoptar. Más concretamente, trata de las actividades en curso destinadas a cumplir las tareas siguientes:

- a) Base de datos para un inventario de tecnología
- b) Actividades de transferencia de tecnología apoyadas por las Partes incluidas en el anexo II
- c) Centros de información sobre tecnología
- d) Necesidades de tecnología e información sobre tecnología
- e) Tecnología de adaptación
- f) Condiciones de la transferencia
- g) Nuevas informaciones sobre tecnologías y conocimientos especializados en la etapa de investigación y desarrollo
- h) Transferencia de tecnología del sector privado.

8. Al examinar esta nota, el OSACT deseará tal vez referirse a las comunicaciones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SBSTA/1997/MISC.1 y su adición. Asimismo, el 26 de febrero de 1997 el OSE auspiciará un curso práctico oficioso, incluida una reunión sobre transferencia de tecnología y conocimientos especializados. En el programa de

¹ En su cuarto período de sesiones el OSACT prorrogó este plazo hasta el 30 de enero (FCCC/SBSTA/1996/20).

reuniones del OSACT se asignará el tiempo necesario para esta reunión debido a su importancia para la labor del OSACT.

C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

9. El OSACT deseará tal vez tomar nota de este informe provisional y, si es necesario, dar orientaciones para los trabajos futuros, en especial:

- a) Guiar a la secretaría en lo que se refiere a los temas de futuros documentos técnicos sobre tecnologías y conocimientos especializados en la etapa de investigación y desarrollo que permitan mitigar el cambio climático y la adaptación al mismo, y las actividades desarrolladas para aumentar la difusión y comercialización de esas tecnologías y conocimientos especializados;
- b) Pide a la secretaría que modifique el instrumento de determinación de necesidades en materia de tecnología, por ejemplo, tomando la decisión de incluir el formato utilizado por China y ampliando la investigación con miras a ofrecer una visión más general para el séptimo período de sesiones del OSACT.

10. El OSACT puede pedir a las Partes:

- a) Que envíen comentarios e informaciones a la secretaría, para su propio uso, sobre las tareas enumeradas a continuación. Se insta a las Partes que deseen hacer observaciones que las presenten a más tardar el 31 de mayo de 1997;
- b) Que suministren informaciones específicas a la secretaría sobre nuevos informes y programas de informática sobre tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales, para su inclusión en una actualización del inventario de tecnología y la base de datos para el séptimo período de sesiones del OSACT.

**II. SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CURSO
PARA EJECUTAR LAS TAREAS**

A. Base de datos de un inventario de tecnología

1. Mandato

11. Véase párrafo 1 b) supra.

2. Deliberaciones

12. La secretaría ha preparado informes iniciales sobre un inventario y evaluación de tecnologías para mitigar los efectos del cambio climático y la adaptación al mismo (véase FCCC/SBSTA/1996/4 y Add.1 y Add.2). La secretaría tiene el propósito de continuar su labor sobre la base de datos de un inventario de tecnologías tal como se solicitó en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con el propósito de preparar una actualización para el séptimo período de sesiones del OSACT.

/...

**B. Actividades de transferencia de tecnología apoyadas
por las Partes incluidas en el anexo II**

1. Mandato

13. Véanse párrafos 1 a) y 5 a) supra.

2. Deliberaciones

14. La secretaría ha preparado un informe inicial (FCCC/SBI/1996/5) sobre actividades para facilitar la transferencia de tecnología tal como han sido comunicadas por las Partes incluidas en el anexo II en sus comunicaciones nacionales, y sobre la base de la información obtenida en el curso de exámenes detenidos realizados por esas Partes. De conformidad con la solicitud presentada en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la secretaría resumirá la información sobre esta materia proporcionada por las Partes incluidas en el anexo II a la Convención, a más tardar el 15 de abril de 1997, con el propósito de preparar un informe para el séptimo período de sesiones del OSACT.

C. Centros de información sobre tecnología

1. Mandato

15. Véanse párrafos 3 a) y 5 c) supra.

2. Deliberaciones

16. La secretaría estima que hay por lo menos tres elementos que deben tomarse en consideración para poder responder a esta solicitud. Primero, es necesario examinar qué actividades se desarrollan actualmente a fin de comprender el alcance de esos esfuerzos y determinar los posibles vacíos. ¿Cuántos centros existen? ¿Dónde están situados? ¿Qué labor desarrollan? Suponiendo que la mayoría han sido establecidos con otros propósitos, ¿qué temas abordan que están relacionados con el clima? La secretaría considera que los centros/redes internacionales y todos los temas relacionados con la disminución de los efectos y la adaptación forman parte del mandato inicial.

17. Un segundo elemento es determinar qué es lo que los expertos de los países en desarrollo desean que realicen los centros y las redes. Como la creación de capacidad puede tomar muchas formas, por ejemplo, compra de equipos, establecimiento de bases de datos, análisis de la información sobre tecnologías y otras actividades, es importante definir de manera cuidadosa y realista el alcance de un plan. Las fuentes de información que podrían ayudar a dar forma a la dirección de los centros de información sobre tecnología son los estudios de la secretaría sobre las necesidades en materia de tecnología, las observaciones de las Partes y las comunicaciones nacionales que deben presentar las Partes no incluidas en el anexo I.

18. Tercero, es necesario que exista un plan, con distintas posibilidades relacionadas con la financiación y el fomento de las actividades de los centros/redes existentes o nuevos. Este plan tiene que abordar muchos

/...

aspectos relativos al número de centros, tipo de actividades que deben emprenderse, plazos y otras cuestiones relacionadas con la ejecución.

3. Actividades

19. En lo que respecta al primer elemento, las Partes que participan en el CIT han acordado trabajar con la secretaría en la realización de una encuesta de los centros existentes. En cuanto al segundo elemento, la secretaría convocará consultas oficiosas, de participación abierta, con las Partes interesadas durante la semana del 3 de marzo de 1997 para obtener asesoramiento sobre el proceso y la dirección de sus actividades relativas a esta tarea. Asimismo, la secretaría auspiciará una reunión de expertos técnicos de países desarrollados y en desarrollo para contribuir al intercambio de informaciones y comenzar a aclarar necesidades y prioridades técnicas concretas. La fecha prevista para esta reunión es a comienzos del verano.

20. Paralelamente a estas actividades, la secretaría, con la cooperación del CIT, comenzará a preparar un plan preliminar. La fecha fijada para este plan, así como para la encuesta, será el mes de mayo a fin de disponer de los resultados para su examen por los expertos y, posteriormente, por el sexto período de sesiones del OSACT. El propósito del plan preliminar será establecer una estructura y, según sea necesario, determinar las opciones del OSACT a fin de dar orientación a las actividades subsiguientes.

21. En una actividad relacionada llamada CC:INFO/Web, la secretaría ha adoptado otras medidas para prestar ayuda a las Partes que deseen establecer sitios Web nacionales sobre la Convención (FCCC/SBI/1996/10, párr.9). En junio de 1996, la secretaría, en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Brasil, organizó el primer curso práctico de CC:INFO/Web. Participaron en este curso práctico funcionarios del gobierno designados por Malasia, Senegal y Tailandia. Como resultado del curso práctico se establecieron sitios Web nacionales sobre la Convención para los países participantes.

22. En noviembre de 1996, la secretaría organizó el segundo curso práctico CC:INFO/Web, con participantes de Egipto, Jordania, Seychelles, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zambia y Zimbabwe. Participó como observador el Laboratorio Nacional UNEP/Riso de Dinamarca. Además de llevar el total de los sitios CC:INFO/Web a 12, este curso práctico contribuyó a la elaboración del CC:INFO/Web Tutorial Kit en CD-ROM. El "kit", que fue terminado a comienzos de febrero de 1997, contiene una serie de programas informáticos y sirve de guía para crear sitios Web nacionales relacionados con la Convención. Previa solicitud, la secretaría facilita el "kit" a las Partes que desean participar en la iniciativa CC:INFO/Web. Las Partes que deseen hacerlo, pueden enviar una carta o un fax al Secretario Ejecutivo expresando ese interés.

/...

**D. Necesidades de tecnología y de información
sobre tecnología**

1. Mandato

23. Véanse párrafos 3 b), 5 b), 6 f) y g) supra.

2. Actividades

24. La secretaría, con la cooperación de la Universidad de Amsterdam (Investigación Ambiental IVAM), realizó una encuesta inicial entre las Partes no incluidas en el anexo I para determinar sus necesidades preliminares en materia de tecnología y de información sobre tecnología, y para ensayar el instrumento de encuesta como un medio para recopilar información. La encuesta se envió a los centros de coordinación del cambio climático de 15 Partes, y también a empresas comerciales, autoridades municipales y ONG indicadas por otras cinco Partes. La Universidad de Amsterdam envió, aproximadamente el 28 de octubre de 1996, una primera solicitud de información, y el 6 de diciembre de 1996 se envió por fax a las Partes una segunda solicitud de información. La secretaría también notificó directamente a las Partes acerca de la encuesta. Durante el período de sesiones se dispondrá, como documento de trabajo, un informe, que incluye el instrumento de la encuesta, preparado por la Universidad de Amsterdam.

25. La secretaría recibió también una comunicación (FCCC/SBTA/1997/MISC.1 y Add.1) de China, Uzbekistán y Zaire sobre las tecnologías y los conocimientos especializados necesarios para tratar el problema del cambio climático y sus efectos adversos. La comunicación de China ofrece un formato y una información más detallada que el instrumento de la encuesta.

26. la encuesta estaba destinada a recopilar información sobre temas tales como:

- a) ¿Qué sectores son más importantes para su país?
- b) ¿Cómo clasificaría usted en cada sector la importancia relativa de los problemas con que se ha tropezado en las diferentes etapas del proceso de transferencia de tecnología (despertar interés por los problemas, desarrollar capacidad, obtener información, aplicar tecnologías, respectivamente)?
- c) ¿Puede usted definir los problemas fundamentales vinculados con la introducción y asimilación de tecnologías relacionadas con el clima?
- d) ¿Puede usted clasificar la importancia de diferentes tipos de información para satisfacer las necesidades de información sobre tecnologías existentes en los diferentes sectores?
- e) ¿Qué fuentes de información consulta su organización al preparar proyectos de transferencia de tecnología y de creación de capacidad, por ejemplo, profesores universitarios, abastecedores de tecnologías, expertos del sector nacionales, expertos nacionales en medio ambiente y expertos y organizaciones internacionales?

/...

- f) ¿De qué medios de información se dispone en su país, por ejemplo, electrónicos, escritos y orales?
- g) ¿Cuáles son los principales criterios aplicados para seleccionar tecnologías que permitan reducir el cambio climático y adaptarse a él, por ejemplo, financieros, económicos, técnicos, sociales, ambientales?
- h) ¿Cuáles son las principales instituciones de su país que proporcionan fondos destinados a la transferencia de tecnologías relacionadas con el clima?
- i) ¿Qué ha hecho su gobierno para facilitar la transferencia de tecnologías relacionadas con el clima en diferentes sectores de su país, por ejemplo, cambios en el sistema impositivo, en los reglamentos y/o los aranceles, y actividades de capacitación y de sensibilización frente a estos problemas?
- j) ¿Puede usted nombrar las principales organizaciones de su país que son importantes en la elaboración de políticas y/o la aplicación de tecnologías relacionadas con el clima?

3. Deliberaciones

27. Se recibieron 27 respuestas como resultado de la encuesta, entre ellas 10 procedentes de centros de coordinación nacionales. Se debe tener presente que este número no es muy grande, pero es posible llegar a conclusiones preliminares respecto de la encuesta experimental. Entre otras cosas²:

- a) En general se considera que la energía, el transporte y la industria son los sectores más importantes para la transferencia de tecnología;
- b) Al parecer, la necesidad de información es más urgente en los sectores de la energía y el manejo de desechos y en la última fase del proceso de transferencia de tecnología, es decir, tecnologías de aplicación y operacionales;
- c) La ayuda y las donaciones constituyen un medio para financiar la transferencia de tecnología en todos los países; en ocho países se dispone de préstamos a bajo interés y empresas mixtas, y en cinco países se cuenta con préstamos del sector privado;
- d) Se consideran importantes todas las fuentes de información, pero de las fuentes determinadas, las de los vendedores y abastecedores parecen ser las menos importantes;

² Las Partes se interesarán quizás en leer todo el informe de la Universidad de Amsterdam para tener un mejor conocimiento de los resultados preliminares.

- e) Se consulta con más frecuencia a expertos y organizaciones internacionales en el caso de las actividades de creación de capacidad (90%), pero en el de los proyectos de transferencia de tecnología se recurre con la misma frecuencia a los servicios de expertos nacionales en el medio ambiente;
- f) En el 50% de los países se dispone de todas las formas de información. Las bases de datos de información electrónica existen sólo en el 40% de los países y la Internet está disponible en el 70% de los casos³;
- g) La importancia dada a los criterios de selección, a las diferentes fuentes de financiación y a las distintas fuentes de información difiere entre los distintos interesados, es decir, el sector comercial, las ONG y los funcionarios del gobierno;
- h) La mayoría de los países (70%) han indicado las principales organizaciones que tienen conocimientos sobre la preparación y aplicación de los proyectos de transferencia de tecnología.

28. En lo que respecta a su desarrollo, el instrumento experimental de la encuesta parece ser bastante adecuado para obtener información preliminar sobre las necesidades en materia de tecnología y de información sobre tecnología. Sin embargo, puede ser útil complementar la encuesta con información adicional procedente de otras fuentes a fin de evaluar mejor las necesidades en materia de información sobre tecnología.

E. Tecnologías de adaptación

1. Mandato

29. Véanse párrafos 3 c) y 5 d), supra.

2. Deliberaciones

30. El objetivo de este informe será proporcionar información práctica para su consideración por las Partes, y al mismo tiempo ampliar los fundamentos conceptuales de la adaptación. Para responder al mandato, la secretaría piensa tratar, en la medida de lo posible, todos los principales sectores, por ejemplo, la agricultura, pesquerías, pastizales, producción de madera, sistemas costeros, infraestructura y asentamientos humanos, sistemas hídricos, sistemas de salud, y la industria. Concentrará la atención en las tecnologías (equipos y programas) y en los conocimientos especializados, incluida la elaboración de los instrumentos necesarios para evaluar las tecnologías y las opciones normativas. El informe tratará de presentar un catálogo de tecnologías, determinar un número seleccionado de tecnologías y precisar sistemas necesarios de investigación, demostración, alerta y vigilancia, y sistemas de distribución y de entrega.

³ Las respuestas relativas a la Internet y a las bases de datos electrónicas no parecen coherentes y, por consiguiente, necesitan una aclaración.

31. Una cuestión importante sobre la que debe tomarse una decisión, es la medida en que es posible elaborar perfiles de tecnologías concretas, incluyendo, por ejemplo, una descripción de la tecnología, su funcionamiento, los costos, los recursos implicados y los efectos de las tecnologías. Se han hecho muchos esfuerzos por elaborar perfiles de tecnologías de disminución de los efectos, pero se ha reunido una información relativamente escasa sobre tecnologías de adaptación.

3. Actividades

32. La secretaría tiene conocimiento de que IPCC aprobó, en su 12° período de sesiones, celebrado en Ciudad de México, la organización de un curso práctico sobre adaptación que deberá celebrarse en algún momento en 1997. Los Gobiernos del Canadá, los Países Bajos y los Estados Unidos de América ofrecieron celebrar una reunión preliminar de expertos para planificar este curso práctico. La fecha provisional de esta reunión es el 21 y 22 de marzo de 1997, en los Países Bajos. También se ha pedido al Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico (GACT) del FMAM que prepare un informe sobre adaptación.

33. La secretaría piensa convocar una reunión, utilizando para ello la lista de expertos científicos y técnicos designados por las Partes, conjuntamente con la reunión del IPCC en los Países Bajos, pero antes de ésta. Se pedirá a los expertos que asesoren sobre el alcance y el propósito del informe, que indiquen la información crítica que necesitan las Partes, así como las posibles fuentes de información, y que realicen un examen técnico del proyecto de informe.

F. Condiciones de la transferencia

1. Mandato

34. Véanse párrafos 1 b), 2 d) y 5 d), supra

2. Deliberaciones

35. La secretaría se ocupará de varias cuestiones en respuesta a la solicitud de la Conferencia de las Partes. En primer lugar, examinará la información más reciente sobre las tendencias de las inversiones y las corrientes financieras, es decir, las tendencias de las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo, y la forma en que varían de un país a otro y de un sector a otro; los plazos, las condiciones y los criterios financieros empleados por las instituciones multilaterales de préstamo, los programas bilaterales y los bancos del sector privado; los tipos de instrumentos: préstamos, obligaciones, capital social y capital privado. También examinará las actividades, los reglamentos y los instrumentos operativos que se han aplicado en diferentes países. Para ello se contará con la información procedente de instituciones multilaterales y de organizaciones de las Naciones Unidas, así como de otras fuentes.

36. En segundo lugar, examinará las actividades emprendidas por las Partes para crear el medio necesario para las inversiones y aumentar el suministro de tecnologías ecológicamente racionales (TER), entre otras cosas: regímenes fiscales que premian el mejoramiento de la tecnología, incentivos

/...

gubernamentales, programas de préstamo dirigidos a un determinado objetivo procedentes de los bancos públicos y privados, innovaciones fiscales tales como el arrendamiento adaptado para satisfacer las necesidades en materia de TER, disponibilidad de información y protección de los inversionistas, así como asociaciones públicas/privadas para apoyar la importación/exportación de TER.

37. En tercer lugar, se examinará la función del sector privado concentrándose la atención en las actividades de las empresas transnacionales en el sector de la transferencia de tecnología y capitales y la promoción, por ejemplo, de los conocimientos sobre el medio ambiente y sobre normas ambientales en los países donde operan. También se ocupará del papel de las pequeñas y medianas empresas y los problemas con que tropiezan para tener acceso, adoptar y transferir TER.

38. Por último, la secretaría piensa recopilar información sobre "casos positivos" para ilustrar toda o una serie de métodos destinados a atraer inversiones de capital. Esta síntesis podría organizarse por regiones geográficas y/o sectores.

3. Actividades

39. La secretaría publicará una serie de documentos técnicos durante los dos próximos años para informar a las Partes, comenzando en el sexto período de sesiones del OSACT. (Toda esta serie de documentos constituirá el cuerpo central del informe del OSACT sobre este tema). Convocará una reunión o reuniones, recurriendo a la lista de expertos científicos y técnicos designados por los gobiernos, para apoyar sus actividades. Se pedirá a los expertos que asesoren sobre la elaboración de los documentos, que indiquen la información indispensable que necesitan las Partes así como las posibles fuentes de información, y que efectúen exámenes técnicos de los proyectos de documentos.

40. La secretaría toma nota de que el IPCC está preparando un informe especial que se titulará *Cuestiones metodológicas en la transferencia de tecnología: posibilidades de cooperación técnica*. Está previsto que el informe se completará a comienzos de 1999, y permitirá evaluar la experiencia en cuestiones tales como: tipos de transferencia, papel de los participantes, criterios para promover la cooperación y la creación de capacidad. La secretaría coordinará sus labores con el IPCC para asegurar la compatibilidad y evitar la duplicación.

G. Nueva información sobre tecnologías y conocimientos especializados en la etapa de investigación y desarrollo

1. Mandato

41. Véase el párrafo 3 f), supra.

2. Deliberaciones

42. La intención de la secretaría es responder al mandato antes mencionado informando a las Partes acerca de las nuevas tecnologías. A este respecto, la

/...

secretaría señala que la prensa informó recientemente sobre varios casos relativos a tecnologías alternativas para vehículos automotores. La secretaría estará en condiciones de presentar al OSACT un informe sobre este tema en un futuro período de sesiones, siempre que el volumen de trabajo lo permita.

H. Transferencia de tecnología del sector privado

1. Mandato

43. Véase párrafo 4, supra

2. Deliberaciones

44. La secretaría no ha iniciado ningún trabajo en relación con este tema. Lo hará sobre la base de las segundas comunicaciones nacionales que deben presentar las Partes incluidas en el anexo II el 15 de abril de 1997, y de la información obtenida durante el examen de las tareas antes mencionadas.
